

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 217

Sábado 4 de Octubre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Hermenegildo Santiago Burgos, vecino de Valladolid, calle de Gamazo, número 40, solicita el aprovechamiento de cien litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado, conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero,
Angel M. Llamas. 2.781

Delegación de Industria

Servicios de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Hermenegildo Santiago Burgos, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de pasta química blanqueada para papel, partiendo de la paja de trigo comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Hermenegildo Santiago Burgos para instalar una industria de fabricación de pasta química blanqueada para papel partiendo de la paja de trigo en Valladolid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá

efectuarse en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, P. A., Angel Audibert.

2.807

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Excelentísima Comisión Gestora los padrones del Impuesto de Cédulas personales de esta capital, se ha acordado su exposición al público para oír reclamaciones, por espacio de diez días, conforme preceptúa el artículo 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, dando comienzo el día 4 del presente mes y terminando el día 14 de los corrientes, inclusive, siendo las horas de despacho de nueve de la mañana a una y media de la tarde, pudiendo los contribuyentes enterarse de la clasificación hecha, en los mismos locales de años anteriores.

Durante dicho plazo y cinco días más, podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones pertinentes contra las clasificaciones figuradas en el padrón, las cuales serán elevadas ante la Alcaldía de esta ciudad, acompañadas de las pruebas en que funden la petición y cédula personal corriente, quien las dará la tramitación reglamentaria, advirtiéndose que, las que carezcan de pruebas, serán desestimadas en el acto.

Se advierte a los contribuyentes no se admitirán más reclamaciones que las presentadas en el plazo antes indicado, y, únicamente, serán admitidas después, las que se produzcan por los contribuyentes que hayan tenido modificación en su base contributiva desde el período de exposición de padrones, hasta el momento de la exposición de la cédula personal en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que nadie alegue ignorancia.

Valladolid, 3 de Octubre de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 31 de Julio

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	985.000,00	»	»	7.408.271,12
3	Empréstitos	»	»	»	985.000,00
71	Depositorio	6.801.652,41	»	2.863.324,15	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	4.331,51	»	4.331,51	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.110,34	»	1.110,34	»
7	Banco de España, cuenta corriente	484.173,48	»	13.173,48	»
12	Depositorio, cuenta de Valores en Depósito	910.844,44	»	891.800,37	»
13	Acreedores por Valores en Depósito	18.844,07	»	»	891.800,37
15	Presupuesto de 1941	9.304.662,95	»	712.053,03	»
18	Capítulo 1.º - Rentas	126.882,58	»	78.644,54	»
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	541.714,90	»	285.513,34	»
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	»	»	900,00
21	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	14.600,00	»	»	28.346,67
76	» 7.º - Derechos y tasas	42.946,67	»	»	»
23	» 8.º - Arbitrios provinciales	492.317,48	»	799.682,52	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	17.652,28	»	168.347,72	»
25	» 10.º - Cesiones de recursos municipales	186.000,00	»	1.050.000,00	»
26	» 11.º - Recargos provinciales	1.050.000,00	»	668.218,27	»
27	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	1.056.010,00	»	150.467,68	»
67	» 13.º - Crédito provincial	301.000,00	»	353.493,40	»
28	» 15.º - Multas	356.000,00	»	200.000,00	»
29	» 17.º - Reintegros	200.000,00	»	100,00	»
28	» 17.º - Reintegros	100,00	»	43.928,70	»
75	» 19.º - Resultados de Ingresos	392.644,52	»	»	1.742.708,72
31	Capítulo 1.º - Obligaciones generales	3.075.557,92	»	»	170.365,67
32	» 2.º - Representación provincial	645.082,22	»	»	32.879,34
33	» 5.º - Gastos de recaudación	14.120,66	»	»	219.793,32
34	» 6.º - Personal y material	20.162,58	»	»	721.613,76
35	» 7.º - Salubridad e higiene	810.905,89	»	»	5.000,00
36	» 8.º - Beneficencia	»	»	»	1.385.308,91
37	» 9.º - Asistencia social	790.651,40	»	»	110.074,66
38	» 10.º - Instrucción pública	65.085,86	»	»	92.145,29
39	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	31.043,91	»	»	1.516.528,83
40	» 14.º - Agricultura y ganadería	256.140,35	»	»	11.256,78
41	» 15.º - Crédito provincial	3.393,22	»	»	248.846,35
42	» 17.º - Devoluciones	106.403,65	»	»	113.959,63
43	» 18.º - Imprevistos	285.540,37	»	»	»
43	» 18.º - Imprevistos	5.024,88	»	»	»
79	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	373.515,26	»	373.515,26	»
78	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	373.515,26	»	»	»
77	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1941	2.429.316,85	»	2.424.316,85	»
77	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre 1941	»	»	»	»
74	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1941	1.923.999,10	»	330.316,74	»
69	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre 1941	5.709.099,23	»	2.368.991,94	»
70	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre 1941	1.120.680,06	»	6.066.616,11	»
16	Operaciones a formalizar	149.542,90	»	2.644.932,27	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente	786.172,26	»	103.111,08	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	3.072.210,95	»	785.558,45	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	7.987,25	»	180.000,00	»
11	Depositorio, sus cuentas corrientes en Bancos	8.862.077,30	»	»	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 1	52.631,13	»	12.056.670,51	»
72	Libramientos pendientes de pago	13.910.956,54	»	99.062,95	»
45	Banco Castellano, cuenta corriente. - Contribuciones	226.574,43	»	13.962.948,01	»
46	Banco Español de Crédito. - Contribuciones	1.086.375,68	»	191.440,78	»
47	Banco Hispano Americano. - Contribuciones	335.039,00	»	1.010.170,36	»
73	Depositorio. - Contribuciones	5.649.078,36	»	261.344,89	»
50	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	10.357.935,91	»	5.598.562,82	»
51	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 2	14.592,00	»	50.515,54	»
52	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1940	3.834,20	»	315.377,05	»
53	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1940	2.012.181,61	»	14.592,00	»
54	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	6.115,55	»	»	»
55	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	346.707,91	»	35.133,65	»
56	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1940	345.558,86	»	76.205,32	»
57	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1940	1.855.664,90	»	73.694,11	»
58	Corporaciones. - Segundo semestre 1940	»	»	50.515,54	»
59	Presupuesto de Contribuciones	174.290,93	»	68.896,29	»
61	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1941	278.700,00	»	287,24	»
62	Corporaciones. - Primer semestre 1941	2.246.144,55	»	0,03	»
63	Recaudadores. - Primer semestre 1941	11.397.773,39	»	1.520.059,51	»
64	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	307.611,01	»	»	»
65	Recaudadores. - Primer semestre 1941	560.197,09	»	»	1.581.917,83
66	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1941	558.037,45	»	»	189.174,98
67	Caja Provincial de Ahorros, cuenta corriente	4.423.896,15	»	357.516,89	»
	TOTALES	120.224.859,76	120.224.859,76	24.890.655,46	24.890.655,46

Valladolid, 3 de Septiembre de 1941. - El Interventor, José María Izquierdo - V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. - Vila. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1941. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Eusebio Rodríguez F. - Vila. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Castrejón**

Queda de manifiesto al público para oír reclamaciones, un expediente de transferencia de crédito.

Castrejón, 27 de Septiembre de 1941.
El Alcalde, Manuel González.

2.816

Palacios de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Palacios de Campos, 30 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

2.812

Villafrechós

Los días diez y once de Octubre próximo, se cobrará el tercer trimestre del reparto general de utilidades de este pueblo y año actual.

Villafrechós, 25 de Septiembre de 1941.
El Alcalde, Isidoro Pernía.

2.784

Villavaquerín

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 de Agosto último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villavaquerín, 25 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Julito Pelayo.

2.786

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por doña Basilia González Braña, como madre y representante legal de su hijo menor de edad don Victoirno Braña González, ella mayor de

edad, viuda, sin profesión especial y él soltero, empleado, vecinos de Alaejos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Alaejos, por el que fué designado auxiliar de dicho Ayuntamiento don Cándido González, con perjuicio del recurrente, por estimar que tiene derecho a dicha plaza; habiéndose acordado por este Tribunal provincial, en providencia de hoy, tener por interpuesto el mencionado recurso y que se anuncie la interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de quienes pudieran tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ladislao Roig.

2.708

Juzgado Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Don Fernando de Inchausti Balseiro, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile Calvo, don Jesús Zaera León.—En Valladolid, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente, número 1809, instruido por el Juzgado especial de Ciudad Rodrigo, 276 de 1937, contra Emilio Hernández Hernández, de 49 años de edad, de estado casado, de profesión oficial de oficinas militares, retirado, domiciliado últimamente en Carpio de Azabal, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial don Antonio M. del Fraile; y

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Emilio Hernández Hernández, poco políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de mil pesetas y la de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos que sean de mando o de confianza durante ocho años. Por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Salamanca notifíquese esta sentencia y requiérasele de pago conforme al artículo 57 de la Ley, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada y dese cuenta para adoptar las medidas procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera.—Antonio M. del Fraile.—Jesús Zaera León.—Rubricados.

Y para remitir al *Boletín Oficial del Estado*, a los efectos de la notificación, por encontrarse el expedientado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Fernando de Inchausti.—V.º B.º: El Presidente, Cervera.

2.565

Juzgados de primera instancia e instrucción**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye bajo el número 282 del corriente año, sobre estafa y sustracción de las siguientes cubiertas de automóvil: una marca «Firestone Hispania», de treinta y dos por seis, número treinta y un mil novecientos noventa y ocho; otra «Firestone Hispania», también de treinta y dos por seis, número treinta y dos mil ciento cuarenta; otra «Michelin», de treinta y dos por seis, número quinientos seis, V. R. novecientos tres noventa y ocho; otra «Firestone Hispania», de treinta y dos por cinco, número treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, al desconocerse el lugar donde pudieron ser sustraídas, así como quienes puedan ser sus dueños, se llama por este medio a quien acredite serlo o a toda aquella persona que lo conozca o pueda aportar antecedente alguno sobre referida sustracción para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al que tenga lugar la publicación, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y sin perjuicio de ello al que pueda ser perjudicado, se le hace por este propio conducto el ofrecimiento de mentada causa, conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Aniano Alonso.—El Secretario interino, Aniceto Sanz.

2.737

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye bajo el número 229 de 1928 sobre lesiones contra Martín Carbajo Carmona, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la entonces *Gaceta de Madrid* de fecha 19 de Marzo de 1933 la cual lleva el número 1760, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 13 de Febrero de 1933, ejemplar número 36, por haber sido hábido dicho procesado que se hallaba declarado en rebeldía.

Dado en Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Aniano Alonso.—El Secretario interino, Aniceto Sanz.

2.797

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial